

GLOSARIO DE SERVICIOS PORTUARIOS		
ACTOR	NOMBRE	CONCEPTO
MANIPULEO DEL CONTENEDOR Y DE LA CARGA		
Depósito	MANIPULEO DEL CONTENEDOR	Recepción y entrega del contenedor.
Depósito	ALMACENAJE	Estadía de un contenedor en un espacio determinado.
Depósito	COORD / SUPERV / TALLY / VERIFICACION	Coordinación, control a la mercadería en apertura o relleno y control de stock.
Depósito	DESCONSOLIDACIÓN	Operación que consiste en desagrupar mercaderías transportadas, en una única operación de transporte de conformidad con los respectivos consignatarios de la misma.
Depósito	CLASIFICADO	Separación o conjunción de mercaderías para su selección o mezcla por clases, tipos, familias o cualquier otro concepto.
Depósito	DESESTIBA/ESTIBA	Descarga/Carga
Depósito	GASTOS DE DEPÓSITO CARGA LCL	Estadía de mercadería según plazo.
Depósito	AGRUPADO	Actividades de empaquetado y preparación para el transporte o la distribución.
Depósito	CONSOLIDACIÓN	Es el acto de colocar la mercadería dentro de un contenedor, y se aplica también para el proceso de carga en camión o contenedor aéreo
Depósito	DESAGRUPADO	Actividades de división de la carga en unidades de más pequeñas y puesta a disposición para su expedición.
DESVÍOS DEL SERVICIO		
Depósito	REMARCADO	Es la operación de modificar el destino de una mercadería o las marcas o señales de los bultos.
Depósito	SUNDAY - HOLIDAY SURCHARGE/ RECARGO DÍA DOMINGO-FERIADO	Suplemento por operativa realizada en día domingo o feriado pago o no laborable
Depósito	IDLE TIME/ TIEMPO DE ESPERA	Tarifa aplicada a tiempo muerto o perdido durante la operativa
ACTIVIDADES ESPECIALES		
Depósito	EXTRACCIÓN DE MUESTRAS	Extracción de muestras
Depósito	FRACCIONAMIENTO	Puede consistir en dos actividades diferentes: a. Desde el punto de vista del transporte y almacenamiento es el desglose de las mercaderías contenidas en una remesa, bulto o envase, para constituir otros diferentes (Artículo 94 del CAROU). b. Desde el punto de vista de la mercadería o producto consiste en la fragmentación o molienda de los mismos, sin modificar su naturaleza (Artículo 2 de la Ley 16.246).
Depósito	REENVASADO	Reenvasado de la mercadería para el transporte o la distribución, en unidades de carga apropiadas para la expedición.